

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Al proceso inicial del BBVA se acumuló el tercer acreedor con garantía hipotecaria, señor LUIS HERNAN ALZATE MARTINEZ, a través del profesional LUIS ENRIQUE ZULUAGA ZULUAGA.
- Se allega escrito por el apoderado anexando certificado de defunción del señor Álzate Martínez, de matrimonio y registros civiles de nacimiento, solicitando la sucesión procesal a favor de la señora MARLENY DE JESUS RESTREPO DE ZULUAGA -cónyuge-, PAULA ANDREA ZULUAGA RESTREPO y JUAN ESTEBAN ZULUAGA RESTREPO -hijos-
- Se culminó el escaneo de este proceso el 21 de junio de 2021.
- El apoderado pidió se le comparta el proceso

Manizales, 24 de junio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO -SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
CESIONARIA	PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE
ACUMULADO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE ZULUAGA ZULUAGA
DEMANDADA	MARTHA LUCIA SANCHEZ DE DUQUE
RADICADO	1700131030062008-00213-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dado que al presente litigio se allega, registro civil de defunción del señor LUIS ENRIQUE ZULUAGA ZULUAGA litigante acumulado, Registro civil del matrimonio en donde figura la señora MARLENY DE JESUS RESTREPO DE ZULUAGA como cónyuge supérstite, y registro civil de nacimiento de los señores PAULA ANDREA ZULUAGA RESTREPO y JUAN ESTEBAN ZULUAGA RESTREPO como hijos del fallecido.

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales con fundamento en el artículo 68 del código General del Proceso

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como sucesores procesales a la señora MARLENY DE JESUS RESTREPO DE ZULUAGA -cónyuge-, PAULA ANDREA ZULUAGA RESTREPO y JUAN ESTEBAN ZULUAGA RESTREPO -hijos, del señor LUIS ENRIQUE ZULUAGA ZULUAGA demandante acumulado en este proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor LUIS HERNAN ALZATE MARTINEZ para continuar representando a los sucesores procesales conforme al poder que éstos han otorgado, a quien se le compartirá el expediente el cual ya se encuentra digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

J U E Z

Firmado Por:

**JUAN FELIPE
JIMENEZ**



GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f020699af2e403020d8e59fcfb39538a193cddaa27cf8695e2c1882e42
2242a7**

Documento generado en 24/06/2021 04:14:26 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**